



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO

Córdoba, Quindío, **30 OCT 2019**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (ACPM Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO, DE SERVICIO, EN COMISIÓN Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO. ESTACIÓN DE POLICÍA CÓRDOBA.</p> <table border="1" data-bbox="565 762 1523 890"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15101505</td> <td>Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.</td> <td>Combustibles</td> <td>Petróleo destilados y</td> <td>Combustible Diésel</td> </tr> <tr> <td>15101506</td> <td>Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.</td> <td>Combustibles</td> <td>Petróleo destilados y</td> <td>Gasolina</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	15101505	Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo destilados y	Combustible Diésel	15101506	Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo destilados y	Gasolina
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto												
15101505	Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo destilados y	Combustible Diésel												
15101506	Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo destilados y	Gasolina												
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor total estimado del presente proceso de contratación es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000,00), de los cuales DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$200.000,00) son para la vigencia 2019 y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) son para vigencias futuras 2020.</p> <p>NOTA: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.</p>															
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<p>Para el presupuesto de la vigencia 2019, aprobado mediante certificado Plan de compras No. 075 de fecha 04 de julio de 2019, rubro A-02-02-01-003-03-01, recurso 10, por un valor de DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$200.000,00). Para las vigencias futuras 2020, notificadas a través del comunicado electrónico S-2019-002603-OFPLA, emanado por la Oficina de Planeación de la Dirección General. En este sentido, de acuerdo al cupo aprobado para el Departamento de Policía Quindío y la proyección elaborada por el Grupo de Movilidad DEQUI, a la Estación de Policía Córdoba le corresponde un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) vigencia 2020.</p> <table border="1" data-bbox="634 1472 1442 1598"> <thead> <tr> <th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> </tr> <tr> <th>NUMERO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 0 9 1 9</td> <td>3 1 OCT 2019</td> </tr> </tbody> </table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		NUMERO	FECHA	1 0 9 1 9	3 1 OCT 2019									
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																
NUMERO	FECHA															
1 0 9 1 9	3 1 OCT 2019															
<p>1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>El posible oferente puede ser comerciante, persona natural o jurídica, nacional o extranjero en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p>															
<p>1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</p>																
<p>Es necesario contratar el suministro de combustible, para el parque automotor de la Policía Nacional asignado para el servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Córdoba, con el fin de garantizar la prestación del servicio policial en el cumplimiento de nuestra misión, enmarcada dentro de los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales</p>																

de la jurisdicción, respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando la buena prestación de servicio de Policía, al igual que garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible, lo cual aportará al servicio de Policía en esta unidad, garantizando el funcionamiento del parque automotor atendiendo de una forma eficiente los casos de Policía que se presentan frecuentemente, logrando así enaltecer la imagen institucional ante la ciudadanía.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible, a más tardar para el mes de noviembre del año en curso, ya que a estas unidades policiales le fueron aprobados recursos para adelantar un proceso de contratación y la única manera de cubrirla es mediante la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

MOTOCICLETAS			
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD	TOTAL
SUZUKI	200 C.C	06	06
GRAN TOTAL			06

VEHICULOS			
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD	TOTAL
CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2400 C.C	1	1
GRAN TOTAL			1

Como se puede observar, en la tabla se relaciona la totalidad del parque automotor de esta unidad policial para el suministro de combustible. Así mismo se incluirá en el presente proceso el parque automotor que ingrese a los inventarios de la Estación de Policía Córdoba, al igual que vehículos en comisión y de apoyo durante la ejecución del contrato.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen Acuerdos Marco de Precios vigente para el municipio de Córdoba.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Al momento de la publicación de las propuestas, se verificará la Oferta de Menor Valor, el cual será tomado del porcentaje de descuento ofertado por el proponente sobre los precios de tablero de la EDS. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Evaluación Económica: Es obligatorio que el oferente en su oferta económica especifique el valor del precio del combustible por galón (precio del tablero), al igual que el porcentaje de descuento que se ofrecerá llegado al caso, el cual deberá ser sostenido durante la ejecución del contrato, aplicándose dicho descuento al momento de presentar la facturación mensual del consumo. Por otra parte, cuando se disponga por el gobierno nacional el incremento o decremento del valor del combustible, la Estación de Policía Córdoba, Departamento de Policía Quindío solo reconocerá el valor determinado por el gobierno en su resolución teniendo en cuenta lo reflejado en el SICOM. Por ejemplo si el proponente oferta un precio por galón de combustible de \$1.000.00 y el gobierno decreta un alza o una baja de \$100.00 solo se reconocerá por parte de la entidad como alza o baja los \$100.00 decretados por el gobierno nacional.

NOTA: Para efectos de oferta económica el valor ofertado por el oferente se deberá regir con base al valor del combustible que se encuentre decretado por el Gobierno Nacional en la fecha de presentación de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

El suministro de combustible objeto del presente proceso deberá realizarse en el municipio de Córdoba Quindío, en las instalaciones del contratista favorecido. ✓

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, notificación de inicio de ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, para vigencias futuras 2020 será a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.

3.4 FORMA DE PAGO: El Departamento de Policía Quindío pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Policía Nacional su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos Requeridos Para el Pago:

- Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
- Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.

3.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el señor comandante de la Estación de Policía Córdoba o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" ✓

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y 4.

3.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5.

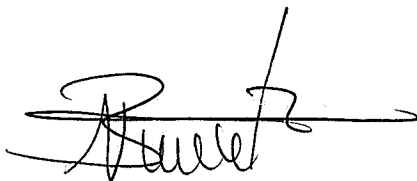
4 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La no suscripción y aprobación en el SECOP II, del contrato adjudicado sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (05) años de conformidad con el numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993.

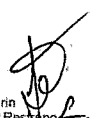
5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad



Atentamente



Subcomisario **NELSON BETANCURT RESTREPO**
Comandante Estación de Policía Córdoba



Elaborado por: IT Pedro Jose Gallego Marin
Revisado por: IT SC Nelson Betancourt Restrepo

PT. Hugo J. Largo Torres Responsable SG-SST DEQUI 
PT. Silvia Patricia Villa González Responsable SGA DEQUI
IT. Fabián Alberto Cabrera Arismendy - Asesor Jurídico DEQUI 

Fecha de elaboración: septiembre 25 de 2019
ARCHIVO. Mis documentos/Cipes 2019/Combustible

Cra. 10 número 14-03
Teléfono: 3117691638
dequi.cordoba@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**ANEXO No. 1
ESTUDIO DE MERCADO**

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es necesario contratar el suministro de combustible, para el parque automotor de la Policía Nacional asignado para el servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Córdoba, con el fin de garantizar la prestación del servicio policial en el cumplimiento de nuestra misión, enmarcada dentro de los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción, respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando la buena prestación de servicio de policía, al igual que garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible, lo cual aportara al servicio de policía en esta unidad, garantizando el funcionamiento del parque automotor atendiendo de una forma eficiente los casos de policía que se presentan frecuentemente, logrando así enaltecer la imagen institucional ante la ciudadanía.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible, a más tardar para el mes de noviembre del año en curso, ya que a estas unidades policiales le fueron aprobados recursos para adelantar un proceso de contratación y la única manera de cubrirla es mediante la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

MOTOCICLETAS			
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD	TOTAL
SUZUKI	200 C.C	06	06
GRAN TOTAL			06

VEHICULOS			
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD	TOTAL
CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2400 C.C	01	01
GRAN TOTAL			01

Como se puede observar, en la tabla se relaciona la totalidad del parque automotor de esta unidad policial para el suministro de combustible. Así mismo se incluirá en el presente proceso el parque automotor que ingrese a los inventarios de la Estación de Policía Córdoba, al igual que vehículos en comisión y de apoyo durante la ejecución del contrato.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen Acuerdos Marco de Precios vigente para el municipio de Córdoba.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO: Teniendo en cuenta que el suministro objeto de contratación son de común utilización y que en el mercado local existen distribuidores y comerciantes, se pudo evidenciar que en el municipio de Córdoba existen una estación de servicio dentro del casco urbano.

EMPRESA COTIZANTES

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CIUDAD
ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRASCORD	JOSÉ EMILIO MARÍN	CÓRDOBA

ANÁLISIS DEL SECTOR: La empresa que nos cotiza el suministro de combustible para la suplir la necesidad, pertenecen al sector comercial en el que tiene lugar la actividad económica de la compra y venta de lubricantes para vehículos.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRASCORD teniendo en cuenta que es una empresa reconocida en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Estación de Policía Córdoba Quindío.

PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer al proveedor antes relacionado, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, cantidad de elementos, obligaciones del contratista, entre otros), para lo cual allegó cotización escrita de los combustibles solicitados, la cual se adjunta al presente estudio previo.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Departamento Policía Quindío en ocasiones anteriores ha adquirido el suministro de combustible objeto de la presente contratación, motivo por el cual, para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración, los estudios de mercado y la resolución mediante la cual el gobierno regula el incremento del combustible, a fin de determinar un precio final de los productos que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad, la saturación de los mercados, bajas de la moneda, caída de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes Reguladores del mercado.

VALORACION DE BENEFICIOS: El Departamento de Policía Quindío al adquirir el combustible objeto de contratación, contribuye para el correcto funcionamiento de los automotores que están asignados, en servicio, en comisión y de apoyo en la Estación de Policía Córdoba, Departamento de Policía Quindío y que forman parte de su parque automotor, teniendo en cuenta que es la única forma de transportar el personal de profesionales de la unidad, garantizando con estos la movilidad en el servicio policía.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que se pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, fletes y otros gravámenes a que haya lugar serán a cargo del contratista.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: El suministro de combustible se encuentra disponible en el mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios referencia SECOP.

Precios Históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).

Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se deja constancia de la consulta realizada en el SECOP de contratos celebrados en vigencias anteriores con similar objeto al que se pretende contratar por diferentes entidades del estado así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (gasolina corriente y diésel) PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LA JURISDICCION DISTRITO DE POLICÍA CÓRDOBA	MC063-2017	21 de noviembre de 2018	16,900,000.00
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES: GASOLINA Y/O ACPM, GRASA, ACEITES PARA VEHICULOS Y EQUIPOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, A LOS PROYECTOS DE INVERSION Y LOS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	MC094-2016	22 de diciembre de 2016	15,600,000.00
QUINDÍO - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO, PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN APOYO AL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA RED VIAL SECUNDARIA, TERCARIA Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO POR EL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA EN SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2013 Y ACUERDO 041 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	SUMINISTRO SID 005 DE 2015	07 de abril de 2015	41,800,967.00

Los precios SECOP no serán tenidos en cuenta para este proceso, dado el caso que los combustibles tienen variaciones mensuales, según lo determine el gobierno nacional a través de Ministerio de Minas y Energía.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Con el fin de establecer el precio histórico del suministro de combustible descrito y teniendo en cuenta que, en los años 2016, 2017 y 2018, el Departamento de Policía Quindío realizó adquisiciones de combustible mediante proveedores en el municipio de Córdoba, en el cual se presentó oferente del municipio, por lo cual se relacionan a continuación los contratos celebrados en esos años donde su proceso de selección y adjudicación fue específico en ese municipio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario Contrato 35-8-10015-16	Valor unitario Proyectado IPC	Valor unitario Contrato 35-8-10024-17	Valor unitario Proyectado IPC	Valor unitario Contrato 35-8-10019-18	Valor unitario Proyectado IPC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Gasolina corriente	9.480	8.957	9.250	9.626	10.000	10.380	9.243
2	Diésel Premium No. dos (02) "bajo azufre"	7.790	8.237	7.856	8.177	6.900	9.193	8.182

Nota: No se toman o proyectan los valores históricos, en el entendido que las alzas o rebajas en estos precios son fijadas por el Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Minas y Energía.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTACIÓN DE SERVICIO CONTRATADA	MENOR VALOR COTIZADO
1	GASOLINA CORRIENTE	10.200	10.200
2	A.C.P.M	9.250	9.250

3.4 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	GASOLINA CORRIENTE	N/A	N/A	10.200	10.200
2	A.C.P.M	N/A	N/A	9.250	9.250

Para el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios de mercado, teniendo en cuenta que son precios regulados por el Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Minas y Energía.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A-02-02-01-003-03-01	10	DEQUI ECÓRDOBA	Suministro de combustible y derivados del petróleo para el parque automotor de la Policía Nacional asignado en servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Córdoba, vigencia 2019	Global	\$ 200.000	\$ 200.000
2	A-02-02-01-003-03-01	10	DEQUI ECÓRDOBA	Suministro de combustible y derivados del petróleo para el parque automotor de la Policía Nacional asignado en servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Córdoba, vigencia 2020	Global	\$4.000.000	\$4.000.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO	\$4.200.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	\$4.200.000

El valor estimado de la presente contratación es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$4.200.000,00) de los cuales DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 200.000,00) son para la vigencia 2019 y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) son para vigencias futuras 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Gasolina corriente	Galón NTC 138. Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.		
2	Diésel Premium No. dos (02) "bajo azufre"	Galón NTC 1438. Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel		

No.	FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE										
1	<p>INFRAESTRUCTURA:</p> <p>La firma oferente garantiza que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deberán estar en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales.</p> <p>La estación de servicio, deberá contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional. A fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</p> <p>Para lo anterior, la firma oferente tendrá presente la siguiente distribución:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>UNIDAD</th> <th>CIUDAD DE TANQUEO</th> <th>ZONA Y/O MUNICIPIO</th> <th>PUNTO DE TANQUEO ESTACIONES DE SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estación de Policía Córdoba</td> <td>Córdoba</td> <td>Urbana y/o rural</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	No.	UNIDAD	CIUDAD DE TANQUEO	ZONA Y/O MUNICIPIO	PUNTO DE TANQUEO ESTACIONES DE SERVICIO	1	Estación de Policía Córdoba	Córdoba	Urbana y/o rural	1		
No.	UNIDAD	CIUDAD DE TANQUEO	ZONA Y/O MUNICIPIO	PUNTO DE TANQUEO ESTACIONES DE SERVICIO									
1	Estación de Policía Córdoba	Córdoba	Urbana y/o rural	1									
2	<p>EQUIPOS</p> <p>La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.</p>												
3	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional asignado, de servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Córdoba, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato.</p>												
4	<p>Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de instrucción.</p>												
5	<p>MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos, y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional asignado, de servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Córdoba, sean acordes a las tecnologías actuales, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos.</p>												
6	<p>El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio</p>												

	definidas por el supervisor, los 7 días de la semana 24 horas del día.		
7	<p>La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.</p> <p>De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.</p>		
8	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en la estación de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
9	<p>La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato</p> <p>En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado.</p>		
10	La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, es decir la primera dentro del mes siguiente del inicio de ejecución del contrato y la segunda dentro de cuarto mes siguiente, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.		
11	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
12	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodos mensuales (01 al 30 de cada mes), expidiendo una sola factura por todas la estación de servicio habilitada para tal fin, y hará llegar el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado mensualmente en la página SICOM; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.		
13	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.		
14	<p>La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.</p>		
15	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
16	La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional asignado, de servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Córdoba sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial.		

17	El oferente designará una estación de servicio fija para el suministro de combustible adicional, para lo cual se concertará con el supervisor del contrato, utilizando para este aprovisionamiento el documento expedido por el procedimiento de combustibles donde se relacionan las características del vehículo a abastecer.		
18	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.</p> <p>Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. <p>NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.</p> <p>NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p>		
19	<p>NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:</p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá anexar para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación del personal que cumple la función del suministro del combustible. • Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. 		


 Subcomisario **NELSON BETANCURT RESTREPO**
 Comandante Estación de Policía Córdoba

ANEXO No 03

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Al momento de constituir las pólizas, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
A partir de la fecha de suscripción del Contrato: cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan. Las garantías consistirán en una póliza expedida por un establecimiento bancario o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con las normas del estatuto general de contratación y las regulaciones de la superintendencia bancaria, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del Contrato y mantenerse vigente durante la vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:						
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniario
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

Clausula penal pecuniaria	riesgo juridico	incumplimiento total, declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
---------------------------	-----------------	---	--	-------------	--	---

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A		W		N		I		No	
especifico	CLASE	especifico	general	especifico	general	especifico	general	CLASE	No
interno	FUENTE	interno	externo	interno	externo	interno	externo	FUENTE	
contractual	ETAPA	contractual	contractual	contractual	contractual	contractual	contractual	ETAPA	
OPERACIONALES	TIPO	OPERACIONALES	SOCIALES Y POLITICOS	ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO	ECONOMICO	TIPO	
No presentar las garantías requeridas dentro del proceso contractual dentro de la oportunidad legal	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el contrato	Intervención estatal	Errores en las facturas por elementos no entregados o por elementos no autorizados				DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	
Terminación del contrato o la ocurrencia de un siniestro que no se encuentre debidamente amparado	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	que no se encuentran cubiertos por el contrato y que en consecuencia no	imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Presentación de posibles errores en los pagos				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
2	PROBABILIDAD	3	1	4	1	4	4	PROBABILIDAD	
3	IMPACTO	1	4	3	4	3	3	IMPACTO	
5	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	7	5	7	7	VALORACIÓN DEL RIESGO	
RIESGO MEDIO	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	CATEGORIA	
CONTRATISTA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	
Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	TRATAMIENTO	riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo.	transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de	Evitar el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Los Riesgos de Impacto leve y Probabilidad alta se previenen.				TRATAMIENTO	
Verificar la entrega de la documentación dentro de la oportunidad legal	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Verificar la ejecución presupuestal del contrato	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	Revisar que los servicios prestados por el contratista se encuentren previamente establecidos dentro del objeto del contrato.				CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
2	PROBABILIDAD	2	1	4	1	4	4	PROBABILIDAD	
3	IMPACTO	1	3	2	3	2	2	IMPACTO	
5	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	6	4	6	6	VALORACIÓN DEL RIESGO	
RIESGO MEDIO	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	CATEGORIA	
51	EJECUCIÓN DEL	C	C	51	C	51	51	EJECUCIÓN DEL	
ASESOR JURÍDICO	persona responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	COMITÉ EVALUADOR	supervisor y auditoría de cuentas				afecta la ejecución del contrato	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	fecha de inicio del contrato				persona responsable por implementar el tratamiento	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	fecha estimada en que se completa el tratamiento	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	fecha de terminación del contrato				fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Resolución de aprobación de garantías	como se realiza el monitoreo	informes de supervisión	Acta de evaluación	informes de supervisión				como se realiza el monitoreo	
única	periodicidad	mensuales	única	mensuales				periodicidad	

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, la cual deberá estar debidamente firmada por el Representante legal.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Se deberá dar estricto cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, donde se complementa el manual de contratación de la policía nacional resolución 03049 de 2014

FORMULARIO No 6

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 2 99 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento COMPES 2834 de 1996.

Con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente deberá **presentar junto con la oferta** los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad el proceso, serán asumidas como su responsabilidad.

El oferente deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma quince (15) días posteriores al inicio de la futura contratación en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias química, ahorro y uso adecuado de recursos (agua y energía), normatividad ambiental, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva, demás temas que el contratista considere necesarios de acuerdo a su actividad productiva.

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel"**, (aplica a los contratos que se deben presentar informes).

Presentar al supervisor del contrato, los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar junto con la oferta el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma, indicadores que serán del control de la empresa contratista.

Así mismo certifico que no me encuentro en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.

Firma Representante Legal _____ C.C. _____

ANEXO No 07

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL**

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente se compromete a cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, la Resolución 0312 del 2019, lo anterior relacionado en la Resolución número 01956 del 25 de abril de 2018 "por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria del sector cooperativo, a las agremiaciones y asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

El contratista deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas relacionados con el tipo de riesgo, peligro amenazas y vulnerabilidad de su centro de trabajo, dando prioridad a los resultados de la matriz de peligro, con el fin de minimizar en los trabajadores accidentes de trabajo o enfermedad laboral mediante el uso de elementos de protección personal certificados y acordes a cada actividad, con las respectivas instrucción de usos de los mismos, certificación en el manejo de sustancias de riesgo (Químicos y derivados del petróleo) y demás temas que el contratista considere necesarios de acuerdo a su actividad productiva.

Firma Representante Legal _____

Nombre Legible _____ C.C. _____

ANEXO No.08

CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015

El (los) suscrito(s) a saber: _____, identificado con _____, quien obra en _____, calidad de _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, me comprometo a socializar y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, **Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.** Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

EL PROPONENTE:

Firma Representante Legal _____

Nombre Legible _____ C.C. _____